

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

Res. 152

LEGISLADORES

Nº 275

PERÍODO LEGISLATIVO 2008

EXTRACTO **DICTAMEN DE COMISION / ES N° 4 EN MAYORIA** s/Ast. 332/07

*P.E.P. Nota N° 235/07 adj. Dto. Penal N° 3047/07, q' ratifica
Prog. al Anexo I del Acuerdo Marco de colabor. N° 2672, ref. a cursos
de unidad Académica p/la obtención de los Postítulos de Actualiza
ción Académica en Matemática, suscripto e/la facultad de Matemá -
tica y Físico de la Univ. Nac. de Córdoba, aconsejan su aprobación*

Entró en la Sesión de: _____

03 JUL. 2008

Girado a Comisión N° _____

(20)

Orden del día N° _____

Artículo 1º.- Aprobar la prórroga al Anexo I del Convenio Marco de Colaboración registrado bajo el N° 12.672, sobre la necesidad de culminar con el dictado de los cursos para la obtención de los Postítulos de Actualización Académica en Matemática, celebrado el día 31 de octubre de 2007, entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y la Facultad de Matemática, Astronomía y Física de la Universidad Nacional de Córdoba, ratificado mediante Decreto provincial N° 3047/07.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 3 DE JULIO DE 2008.

RESOLUCIÓN N°

/08.-

27



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

PODER LEGISLATIVO



S/ Asunto N° 332 /07.

PODER LEGISLATIVO
SECRETARIA LEGISLATIVA

MESA DE ENTRADA

N° 275 H 13 FIRMA

DICTAMEN DE COMISION N° 4

EN MAYORIA

CAMARA LEGISLATIVA:

La Comisión N° 4 de Educación, Cultura, Medio Ambiente, Ciencia y Tecnología, ha considerado el Asunto N° 332 /07, P.E.P Nota N° 235 /07 adjuntando Decreto Provincial N° 3047 /07, por el cual se ratifica la Prórroga al Anexo I del Convenio Marco de Colaboración Nro 12672, referido a cursos de Unidad Académica para la obtención de los Postítulos de Actualización Académica en Matemática, suscripto con La Facultad de Matemática, Astronomía y Física de la Universidad Nacional Córdoba, y en mayoría, por las razones expuestas en el informe que acompaña, y las que dará el miembro informante, aconsejan su aprobación.

SALA DE COMISION, 24 de Junio de 2008.-

MONICA SUSANA URQUIZA
Legisladora Provincial
Poder Legislativo

**LEGISLADORA PROVINCIAL
A.R.I.
ELIDA DEHEZA**

Prof. FABIO A. MARINELLO
Legislador Provincial
Poder Legislativo

RICARDO HUMBERTO FURLAN
Legislador Provincial
Poder Legislativo

Dr. GABRIEL DANIEL
Legislador Provincial
Poder Legislativo

ADRIAN DARIO FERNANDEZ
Legislador Provincial
Poder Legislativo

C.P. DAMIAN LOFFLER
Legislador Provincial
Poder Legislativo

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos”



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO



S/Asunto N° 332 /07.-

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

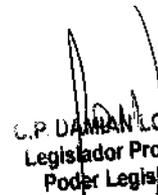
Los fundamentos de este proyecto serán expuestos en Cámara por el miembro informante.

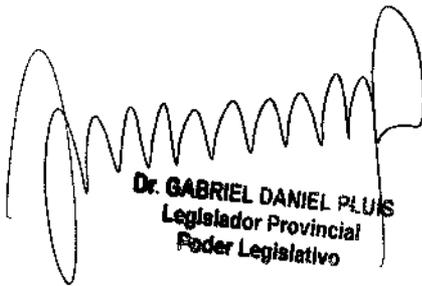
SALA DE COMISION, 24 de Junio de 2008.-

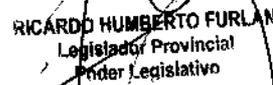

ARONICA LUSANA URQUIZA
Legisladora Provincial
Poder Legislativo


LEGISLADORA PROVINCIAL
A.R.L.
ELIDA DEHEZA


Prof. FABIO AL MARINELLO
Legislador Provincial
Poder Legislativo


C.P. DAMIAN LOFFLER
Legislador Provincial
Poder Legislativo


Dr. GABRIEL DANIEL PLUS
Legislador Provincial
Poder Legislativo


RICARDO HUMBERTO FURLAN
Legislador Provincial
Poder Legislativo


ADRIAN DARIÓ FERNANDEZ
Legislador Provincial
Poder Legislativo

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos”

01



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

PODER LEGISLATIVO



S/ Asunto Nº 332 /07.-

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR**

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Aprobar ^{lo} Prórroga al Anexo I del Convenio Marco de Colaboración registrado bajo el Nro 12672, sobre la necesidad de culminar con el dictado de los cursos para obtención de los Postítulos de Actualización Académica en Matemática, celebrado el 31 de Octubre del Año 2007, entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e islas del Atlántico Sur y La Facultad de Matemática, Astronomía y Física de la Universidad Nacional de Córdoba, ratificado mediante Decreto provincial Nº 3047 / 07.-

ARTICULO 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.-


MONICA SUSANA URQUIZA
Legisladora Provincial
Poder Legislativo


LEGISLADORA PROVINCIAL
A.R.I.
ELIDA DEHEZA


Prof. FABIO A. MARINELLO
Legislador Provincial
Poder Legislativo


S.P. DAMIAN LOFFLER
Legislador Provincial
Poder Legislativo


RICARDO HUMBERTO FURLAN
Legislador Provincial
Poder Legislativo


Dr. GABRIEL DANIEL PLUS
Legislador Provincial
Poder Legislativo


ADRIAN DARIO FERNANDEZ
Legislador Provincial
Poder Legislativo

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos”



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

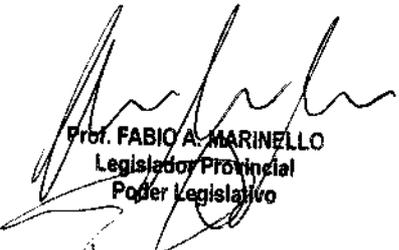
PODER LEGISLATIVO



S/ Asunto N° 332 /07.-

Listado de Firmantes de la Comisión N° 4

Fabio **MARINELLO**


Prof. FABIO A. MARINELLO
Legislador Provincial
Poder Legislativo

Ricardo **FURLAN**


RICARDO HUMBERTO FURLAN
Legislador Provincial
Poder Legislativo

Mónica **URQUIZA**

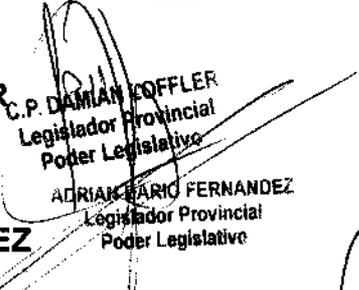

MÓNICA SANA URQUIZA
Legisladora Provincial
Poder Legislativo

Manuel **RAIMBAULT**

Elida **DEHEZA**


LEGISLADORA PROVINCIAL
A.R.I.
ELIDA DEHEZA

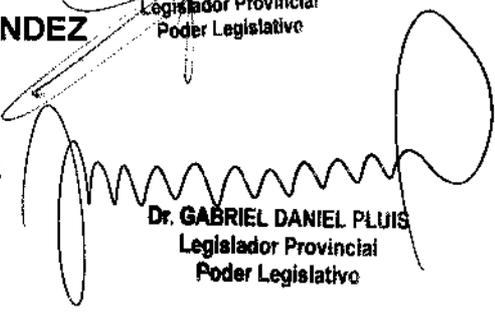
Damian **LOFFLER**


C.P. DAMIAN LOFFLER
Legislador Provincial
Poder Legislativo

Adrián **FERNANDEZ**

ADRIAN CARLO FERNANDEZ
Legislador Provincial
Poder Legislativo

Gabriel **PLUIS**


Dr. GABRIEL DANIEL PLUIS
Legislador Provincial
Poder Legislativo

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos”

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

Nº 332

PERÍODO LEGISLATIVO 20 07.

EXTRACTO P. E. P. - NOTIA N° 235/07 adj. Decreto Pcial N°
3047/07, que ratifica Prorroga al Anexo I del Acuerdo
Marco de Colaboración N° 2672, ref. a cursos de Unidad
Académica p/la obtención de los Postítulos de Actualiza-
ción Académica en Matemática, suscrip. con la Facultad de
Matemática, Astronomía y Física de la Univ. Nac. de Córdoba.

Entró en la Sesión de: 03/12/01

Girado a Comisión N° 4

Orden del día N° _____



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MODELO LEGISLATIVO
FOLIO
14

1201
A 20-11-07
HORA: 11:15
FIRMA: *[Signature]*

PODER LEGISLATIVO
SECRETARIA LEGISLATIVA
21 NOV 2007
MESA DE ENTRADA
Nº 332 HS. 11 No. FIRMA: *[Signature]*

6

NOTA Nº 235
GOB.

USHUAIA, 20 NOV. 2007

SEÑORA VICEPRESIDENTE 1º:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Gobernador de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el objeto de remitirle fotocopia autenticada del Decreto Nº 3047/07, por el cual se ratifica la Prórroga al Anexo I del Acuerdo Marco de Colaboración registrado bajo el Nº 12672, celebrado con la Facultad de Matemática, Astronomía y Física de la Universidad Nacional de Córdoba, a los efectos establecidos por los artículos 105º Inciso 7º y 135º Inciso 1º de la Constitución Provincial.

Sin otro particular, saludo a Ud., con atenta y distinguida consideración.-

AGREGADO:
lo indicado
en el texto

[Signature]
HUGO OMAR CÓCCARO
GOBERNADOR

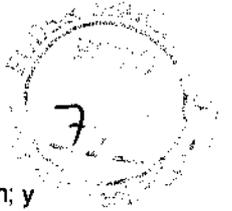
A LA SEÑORA
VICEPRESIDENTE 1º
A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL
Dña. Angelica GUZMAN

S/D.-

*Se anexa en el texto a un copiar a
de pido ser*

[Signature]
ANGELICA GUZMAN
Vicepresidenta 1º A/C Presidencia

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo



USHUAIA, 19 NOV. 2007

VISTO el expediente N° 6313/05 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita los Protocolos Adicionales al Convenio Marco, celebrado entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y la Universidad Nacional de La Plata, la Universidad Nacional de Córdoba y la Universidad de Buenos Aires, registrado bajo el número 9208 y ratificado por Decreto Provincial N° 1304/04.

Que en el marco del citado Convenio se suscribió la Prórroga al Anexo I del Acuerdo Marco de Colaboración, entre la Universidad Nacional de Córdoba y la Provincia, registrado bajo el número 12672.

Que se cuenta con la correspondiente reserva de crédito presupuestaria.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Ratifíquese en todos sus términos la Prórroga al Anexo I del Acuerdo Marco de Colaboración, celebrado entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y la Facultad de Matemática, Astronomía y Física de la Universidad Nacional de Córdoba, registrado bajo el número 12672; por las razones expuestas en los considerandos que forman parte del presente.

ARTÍCULO 2°.- Remítase copia del presente a la Legislatura Provincial, a los fines previstos por el artículo 105°, inciso 7° y artículo 135°, inciso 1°, de la Constitución Provincial.

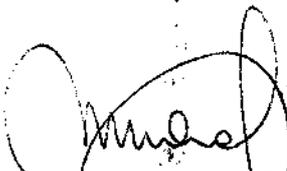
ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá ser imputado a la partida presupuestaria 1. 1. 1. 03. 14. 105. 3. 7. 2. 0. 00. 3. 4. 1. 16. 00. 00. 00. 00. 1. 11, del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, dese al Boletín Oficial de la Provincia y archívese.

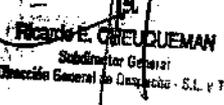
DECRETO N°

3047/07




Prof. MARIA I. CABRERA DE URDABAINETA
Ministro de Educación

Es copia fiel del Original


Ricardo E. ORIBE QUEMAN
Subdirector General
Dirección General de Despechos - S.L. y F.


HUGO OMAR COCCO
GOBERNADOR

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, y los Islas Continentales, son y serán Argentinas"



CONVENIO DE PRORROGA ENTRE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE
CORDOBA

Entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada en este acto por la Sra. Ministro de Educación, Profesora María Isabel CABRERA de URDAPILLET, D.N.I. N° 10.435.120 con domicilio en Patagonia N° 416 - Casa 52- Tira 10 de la ciudad de Ushuaia, en adelante denominada LA PROVINCIA, por una parte y por la otra la Universidad Nacional de Córdoba, representada en este acto por el señor Decano de la Facultad de Matemática, Astronomía y Física, Dr. Daniel E. BARRACO DIAZ D.N.I. N° 12.670.271, con domicilio legal en Av. Haya de la Torre s/n - 2° Piso - pabellón Argentina, Ciudad Universitaria de la Ciudad de Córdoba, en adelante LA UNIVERSIDAD, en atención a la necesidad de establecer una prórroga al Anexo I al Acuerdo Marco de Colaboración entre la Universidad Nacional de Córdoba y el Ministerio de Educación de la Provincia de Tierra del Fuego, registrado bajo el número 10781 y ratificado mediante Decreto Provincial N° 3745/05 con los fines y alcances que se establecen en las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Las partes reconocen que habiendo quedado pendiente de realización actividades de las previstas para el año 2006 en virtud del Anexo I al Acuerdo Marco "ut supra" mencionado, se hace necesaria la presente prórroga, a los fines de culminar con el dictado de los cursos de la Unidad Académica para la obtención de los Postítulos de Actualización Académica en Matemática.

SEGUNDA: Con el fin de llevar a cabo las actividades reconocidas en la Cláusula precedente, LA UNIVERSIDAD se compromete a culminar con las mismas en el período comprendido entre los meses de Marzo y Agosto de 2007.

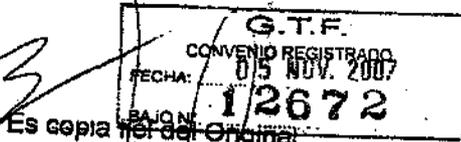
TERCERA: Las partes establecen el período comprendido entre los meses de Julio - Agosto de 2007, para llevar a cabo la evaluación final del Postítulo de Actualización Académica en Matemática, y la correspondiente evaluación recuperatoria.

CUARTA: La Provincia se compromete a proveer a LA UNIVERSIDAD de un total de tres (3) pasajes aéreos por los tramos CORDOBA - BUENOS AIRES - USHUAIA/ RIO GRANDE - BUENOS AIRES - CORDOBA, con más alojamiento y racionamiento, para ser utilizados por los docentes que llevarán a cabo las tareas mencionadas en las Cláusulas SEGUNDA y TERCERA del presente.

QUINTA: Se prorroga la vigencia de las restantes Cláusulas del Anexo I consignado en el encabezado, en lo que sea necesario para la culminación de las actividades previstas en las Cláusulas precedentes del presente, hasta que se lleve a cabo la evaluación recuperatoria mencionada.

SEXTA: Las partes acuerdan que vencido el período establecido en el presente para la toma de la evaluación final y su recuperatorio, el que tendrá como fecha límite el día 31 de agosto de 2007, quedará concluido el Anexo I al Acuerdo Marco de Colaboración entre la Universidad Nacional de Córdoba y el Ministerio de Educación de la Provincia de Tierra del Fuego, registrado bajo el número 10781 y ratificado mediante Decreto Provincial N° 3745/05 y la presente prórroga, no pudiendo las partes reclamarse ninguna obligación en virtud de dichos acuerdos; y debiendo los alumnos del Postítulo trasladarse, en caso que no hubieran aprobado la evaluación final, a la Facultad de Matemática, Astronomía y Física de la Universidad Nacional de Córdoba, sita en el domicilio "ut supra" consignado, a los fines de la culminación del curso.

SÉPTIMA: Para el caso de controversias derivadas del presente, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero y jurisdicción.



RICARDO EL CHEUQUEMAN
Jefe Departamento de Control y Registro
Dirección General de Despacho - S. L. P.

OCTAVA: A todos los efectos legales las partes fijan sus domicilios en los consignados "ut supra".



En prueba de conformidad las partes suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Ushuaia, a los 31 días del mes de octubre de 2007.

[Handwritten signature]
Prof. María L. CABRERA de URDAPILETA
Ministro de Educación

Dr. DANIEL E. BARRACO DÍAZ
DECANO
Fa.M.A.F.



G.T.F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA: 05 NOV. 2007
BAJO N° 12672

Es copia fiel del Original

RICARDO E. CHEUQUEMAN
Jefe Departamento de Control y Registro
Dirección General de Despacho - S. L. y T.